

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

DECRETO núm. 11455/2023**Antecedentes de hecho**

1. . El Pleno Municipal, en sesión de 22 de julio de 2022, aprobó las bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado, así como su información pública durante un período de veinte días hábiles, haciendo constar que en caso de no formularse reclamaciones ni alegaciones durante el citado período, las bases quedarían aprobadas definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de forma expresa.

2. Las bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado fueron publicadas en el BOP en fecha 3 de agosto de 2022, por lo que, al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones quedaron aprobadas definitivamente el 2 de septiembre de 2022.

3. La Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de abril de 2023 aprobó la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023, con un presupuesto de 27.000,00 euros, los cuales se repartirán entre los solicitantes, con un importe máximo por solicitante de 6.000 euros, que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, por la actividad realizada durante el año 2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria 401 /4412/47900, según la autorización de gasto con número de relación Q/2023/1746.

Además, acordó que el plazo de presentación de las solicitudes era de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

4. La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones código BDNS núm. 702.891, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con referencia CVE202310097633, de fecha 19/06/2023 y en la sede electrónica. El plazo de presentación de las solicitudes era del 20 de junio de 2023 al 26 de junio de 2023., plazo dentro del cual solicitaron la ayuda las siguientes personas:

- Sr. [REDACTED], como titular de la licencia núm. 59 (número de registro 114619/23 y número de asiento ATCE172GCI, de 23 de junio de 2023 y número de registro 115565/23 y número de asiento ATCE172H2Q, de 26 de junio de 2023).
- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia núm.92 (número de registro 114635/23 y número de asiento ATCE172GCY, de 23 de junio de 2023 y número de registro 115576/23 y número de asiento ATCE172H31, de 26 de junio de 2023).

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia número 124 (número de registro 114663/23 y número de asiento ATCE172GDQ, de 23 de junio de 2023, número de registro 115566/23 y número de asiento ATCE172H2R, de 26 de junio de 2023).
- Sr. [REDACTED], como titular de la licencia número 116 (número de registro 114679/23 y número de asiento ATCE172GE6, de 23 de junio de 2023, número de registro 115569/23 (ATCE 172H2U) y número de registro 117455/2023, junio de 2023).

5. En las instancias presentadas por tres de los solicitantes se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el Sr. [REDACTED], realizará el servicio de taxi adaptado y de guardias hasta el 31 de octubre de 2023.
- Que el Sr. [REDACTED] se ha dado de alta en el servicio de taxi adaptado y de guardias el 9 de junio de 2023.
- Que el Sr. [REDACTED] se ha dado de baja del servicio de taxi adaptado y de guardias el 20 de abril de 2023.

6. La comisión calificadora, reunida el día 30 de junio de 2023, emite propuesta de reparto del importe consignado en la convocatoria y que resulta como sigue:

Taxista	Licencia taxi	cómputo mesesde adscripción vehículo adaptado	Vehículo adaptado	Importe
[REDACTED]	licencia núm. 59	12 meses	1636 KBV	6.000,00 €
	licencia núm. 92	10 meses	3947 JHD	5.000,00 €
	licencia núm. 124	6 meses y 22 días	6092 KGM	3.366,52 €
	licencia núm. 116	3 meses y 20 días	6375 LDH	1.883,20 €
TOTAL				16.249,72 €

Asimismo, la comisión calificadora propuso que el pago indicado anteriormente, de conformidad con lo indicado en el apartado 3 de la **“Convocatoria abierta de otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado para el año 2023”** se efectuara de forma anticipada y con carácter previo a la justificación.

Respecto al período de la justificación del primer semestre de 2023, la comisión calificadora propone modificar el apartado 4 de la convocatoria en el sentido de que no sea del 1 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, sino durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria.

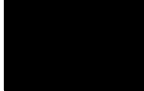
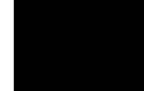
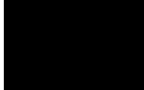
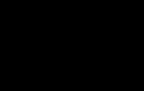
7. El Jefe del Servicio de Movilidad y Ocupación de la vía Pública, de acuerdo con informe de 3 de julio de 2023, informa favorablemente al reparto y pago anticipado con carácter previo a la presentación de los justificantes, entre los solicitantes del importe detallado por la comisión calificadora a la correspondiente convocatoria ya que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases específicas reguladoras. Además, propone la modificación del plazo de justificación del primer semestre establecido en

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

el apartado 4º de la convocatoria, en el sentido de que éste sea durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria.

8. La responsable jurídica de este expediente emitió informe favorable a fecha 7 de agosto de 2023. Respecto a la modificación del plazo de justificación del primer semestre establecido en el apartado 4º de la convocatoria, la jurista pone de manifiesto que no se perjudican derechos de terceros.

9. Este expediente está sujeto al régimen de fiscalización limitada previa a su aprobación, de acuerdo con los artículos 19 y 20 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sabadell (RCIAS), por lo que se ha elaborado la Relación contable Q, referida al proyecto de gastos y aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican a efectos de obtener esta fiscalización:

Número Relación: Q/2023/4338 Descripción: Resolución de la Convocatoria abierta de otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado para el año 2023 Importe: 16.249,72 euros							
N. Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Texto libre
920230010625	D	03/07/2023	22023006649	401/4412/ 47900	6.000,00€		SU_OTU_2023_81 Convocatoria servicio taxi adaptado 2023 Licencia 59
920230010627	D	03/07/2023	22023006649		5.000,00€		SU_OTU_2023_81 Convocatoria servicio taxi adaptado 2023 Licencia 92
920230010631	D	03/07/2023	22023006649		3.366,52€		SU_OTU_2023_81 Convocatoria servicio taxi adaptado 2023 Licencia 124
920230010632	D	03/07/2023	22023006649		1.883,20€		SU_OTU_2023_81 Convocatoria servicio taxi adaptado 2023 Licencia 116

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

Fundamentos de Derecho

Es de aplicación la siguiente normativa:

- El punto 8 de las Bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión de 22 de julio de 2022.
- Los puntos 4 y 8 de la Convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión 24 de abril de 2023.
- Los artículos 17, 25 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- El Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de noviembre de 2023.

De esta regulación son destacables las siguientes consideraciones jurídicas:

- El punto 8 de las Bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión de 22 de julio de 2022.
- Los puntos 4 y 8 de la Convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2022, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión 24 de abril de 2023.
- Los artículos 17, 25 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- El Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de noviembre de 2023.

De esta regulación son destacables las siguientes consideraciones jurídicas:

1.- Una comisión calificadora valorará las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 8º de las Bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado. La comisión calificadora se ha reunido en fecha 30 de junio de 2023 y ha emitido su propuesta de concesión en la que se ha pronunciado sobre todas las solicitudes presentadas.

2.- El apartado 8 de la Convocatoria establece que la resolución de la concesión deberá adoptarse en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, que en este caso fue el 26 de junio de 2023 y, por tanto, se da cumplimiento a lo establecido.

3.- De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, la justificación de la convocatoria debería hacerse:

- Justificaciones del primer semestre. del 1 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023.
- Justificaciones del segundo semestre: del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023.

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnica-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

No obstante, debido a las fechas en las que nos encontramos y, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión calificadora de fecha 30 de junio de 2023, se propone que la justificación del primer semestre del año 2023 se realice durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria.

Se tramitará el pago de la ayuda de forma anticipada y con carácter previo a la presentación de los justificantes de la actividad.

En caso de que no se justifique debidamente la actividad, el solicitante deberá reintegrar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sabadell.

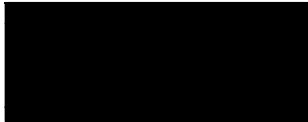
4. De conformidad con el apartado 8º, los beneficiarios de la subvención tendrán que aceptarla en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, mediante el documento que constituye el anexo II. Asimismo, deberá publicarse la resolución de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la Intervención General de la Administración del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell, con efectos de notificación a los interesados previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5. El órgano competente para resolver y modificar la convocatoria de la subvención es la Teniente de Alcaldesa del Área de Intervenciones en el Espacio Urbano, Acción Territorial y Participación en virtud del Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de junio de 2023, al tratarse de la modificación de una convocatoria y otorgamiento de subvenciones de cuantía no superior a 60.000 euros.

En virtud de lo que precede, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 8950/2023, de 17 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 28 de junio de 2023, de delegación de competencias a los tenientes de alcaldesa y concejales,

RESUELVO:

Primero.- Resolver la convocatoria 2023 por el otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado a favor de los profesionales del taxi y por los importes que a continuación se relacionan, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras específicas, y de conformidad con la propuesta de resolución de la comisión calificadora de fecha 30 de junio de 2023:

Taxista	Licencia taxi	cómputo meses de adscripción vehículo adaptado	Vehículo adaptado	Importe
	licencia núm. 59	12 meses	1636 KBV	6.000,00 €
	licencia núm. 92	10 meses	3947 JHD	5.000,00 €
	licencia núm. 124	6 meses y 22 días	6092 KGM	3.366,52 €
	licencia núm. 116	3 meses y 20 días	6375 LDH	1.883,20 €
TOTAL				16.249,72 €

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

Segundo.- Requerir a los beneficiarios para que en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los presentes acuerdos acepten la subvención mediante la presentación del Anexo II de la convocatoria aprobada en fecha 24 de abril de 2023.

Tercero.- Aprobar la propuesta de disposición del gasto de la convocatoria mencionada, de conformidad con la siguiente relación contable Q, cuyo contenido se describe en la parte expositiva, sujeto al régimen de fiscalización previa limitada:

Número de relación: Q/2023/4338

Descripción: Resolución de la convocatoria abierta al otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado para el año 2023

Importe: 16.249,72 euros

Cuarto.- Modificar, el no perjudicar el derecho de terceros, el apartado 4 de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023 en cuanto el período de presentación de los justificantes del primer semestre del 2023 sea durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria.

Consecuentemente, el apartado 4 de la convocatoria se modifica por el siguiente redactado:

“4. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La solicitud se formalizará en el anexo I que se adjunta a las citadas bases reguladoras.

El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención será del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Los beneficiarios tendrán que presentar los justificantes de la actividad, con respecto al primer semestre, durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y, con respecto al segundo, del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024. Se tramitará el pago de la ayuda de forma anticipada a la presentación de los justificantes de la actividad.

En caso de que no se justifique debidamente la actividad, el solicitante deberá reintegrar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sabadell.

Quinto.- Establecer que, de conformidad con lo estipulado en el punto 3 de la convocatoria, el pago de los importes en concepto de las ayudas mencionadas se hará de forma anticipada y con carácter previo a la justificación.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y modificación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la Intervención General de la Administración del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell, con los efectos de notificación a los interesados previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

CODI DE VERIFICACIÓ	184R 1D6G 4F3D 4Z4H 10QA				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I06GP	DATA	17-08-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

Y para que conste, firmo este decreto.

Sabadell, en la fecha de la firma electrónica

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.